



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO A LA
SRA. CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE,
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.**

DECRETO SALUD N° 2618.-

CHILLAN VIEJO, 06 de Diciembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 05 de Diciembre de 2011, por la Sra. **CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE**, Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 1825/01.09.2011, mediante el cual se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (02,35 hrs.) a la Sra. **CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE**, Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, por el día 07 de diciembre de 2011, de 15:00 a 17:35 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/tec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**